

Código: A-GJ-F004 Versión : 05

Fecha: 15/03/2016 Página: 1 de 6

OMAR FRANCO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía Nº 6.776.546 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto Nº 0338 del 1º de marzo de 2013 y posesionado según acta Nº 017 del 1º de marzo de 2013, quien obra en nombre y representación legal del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, con NIT.830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el servidor público DORA LUCÍA MOLINA SOLANILLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 65.631.304, en calidad de Supervisor(a), quienes para efectos del presente documento se denominarán el INSTITUTO, de una parte, y por la otra ANDRES OROZCO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.427.419, quien obra en nombre y representación legal de QUEST S.A.S., con NIT Nº 805022296 en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato No. 325 de 2015 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

# I. CONDICIONES GENERALES:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Nº 325 de 2015-ORDEN DE COMPRA 6086
OBJETO	Suministro de calzado y vestuario labor para los funcionarios del
	IDEAM de conformidad con la normatividad vigente
CONTRATISTA	QUEST S.A.S.
NIT N°	805022296
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES OROZCO AGUDELO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	94.427.419
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
ACTA DE REINICIO	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Tres (3) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$42.251.840).
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$42.251.840).
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	28/12/2015
FECHA DEL ACTA DE INICIO	29/12/2015
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2015
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DORA LUCIA MOLINA SOLANILLA
DEPENDENCIA	Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano

# II. TÉRMINO PARA LIQUIDAR:

Los plazos para la presente liquidación, se contabilizan así:

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO PARA LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO (1) 4 MESES	PLAZO PARA LIQUIDAR UNILATERALMENTE (2) 2 MESES	CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CONTRACTUAL (3) 2 AÑOS
31/12/2015	30/04/2016	30/06/2016	30/06/2018



Código: A-GJ-F004

Versión : 05 Fecha: 15/03/2016

Página: 2 de 6

# III. ANTECEDENTES:

El Contrato Nº 325 de 2015, fue suscrito el día veintiocho (28) de diciembre de 2015.

- 2. El plazo de ejecución del Contrato Nº 325 de 2015, se acordó hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato., hecho que ocurrió el día veintinueve (29) de diciembre de 2015.
- El valor inicial del contrato se acordó hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$42.251.840).
- 4. La forma de pago se estableció en la Cláusula 9 del Acuerdo Marco de previos para la adquisición de dotaciones de vestuario por parte de las Entidades Compradoras, CCE-156-1-AMP-2014, de la siguiente forma:

El pago del Precio al Proveedor se efectúa mediante la presentación de facturas con una periodicidad mensual a la Entidad Compradora, así:

- 9.1 La primera factura puede ser presentada por el Proveedor una vez éste haya hecho entrega de las Órdenes de Entrega, a la Entidad Compradora, previa aprobación por el Supervisor de la Orden de compra. El Proveedor debe consolidar en la primera factura: (i) el 30% del valor de las Dotaciones de Vestuario redimidas a dicha fecha si el porcentaje es mayor a 30%; (ii) el valor de las pruebas técnicas que se hayan realizado por solicitud de la Entidad Compradora; (iii) el valor de las Tiendas Móviles usadas; (iv) el valor de las Órdenes de Entrega reexpedidas; (v) el IVA aplicable; y (vi) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización, los cuales están a cargo de la Entidad Compradora
- 9.2 El Proveedor debe consolidar en las facturas siguientes: (i) el valor de las Dotaciones de Vestuario, redimidas a través de las Órdenes de Entrega, que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (ii) el valor de las Tiendas Móviles usadas que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (iii) el valor de las Órdenes de Entrega reexpedidas que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (iv) el IVA aplicable; y (v) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización, los cuales están a cargo de la Entidad Compradora.
- 9.3 El Proveedor debe presentar una última factura cuando haya lugar, luego de la fecha de vencimiento de todas las Órdenes de Entrega expedidas. El Proveedor debe consolidar en esta factura: (i) el valor de las Dotaciones de Vestuario en la Orden de Compra que no hayan sido redimidas a través de las Órdenes de Entrega por los Beneficiarios ni incluidas en facturas valor de las Tiendas Móviles usadas que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (iii) el valor de las Órdenes de Entrega reexpedidas que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (iv) el IVA aplicable; y (v) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización, los cuales están a cargo de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la factura dentro de los 10 días calendario siguientes a su fecha de presentación. La Entidad Compradora debe pagar la factura dentro de los 30 días calendario siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y la aprobación de la factura.



Código: A-GJ-F004 Versión : 05

Fecha: 15/03/2016 Página: 3 de 6

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formalice el pago.

El Proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto en la Orden de Compra por la Entidad Compradora y publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por el revisor fiscal o el contador si el Proveedor no está obligado a tener revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano notificará al Proveedor la aceptación o el rechazo de las facturas, y en este último caso la justificación del rechazo.

# IV. RELACIÓN DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta las condiciones del Acuerdo Marco de Precios LP-AMP-026-2014, no se exigen garantias al contratista, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del decreto 1082 de 2015, el cual indica: "(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capitulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario (...)".

Al respecto, el Acuerdo Marco de Precios LP-AMP-026-2014 establece que el proveedor debe presentar una garantia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, a favor de Colombia Compra Eficiente, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del citado Acuerdo Marco.

# V. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

De acuerdo con los informes de supervisión, la ejecución de los recursos del Contrato Nº 325 de 2015, presenta el siguiente estado:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 157015 de 14/12/2015.	\$86.504.958
REGISTRO PRESUPUESTAL Nº 865215 del 28/12/2015	\$42.251.840
VALOR INICIAL CONTRATO	\$42.251.840
VALOR ADICIONAL CONTRATO	\$0.00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$42.251.840
VALOR EJECUTADO	\$42.251.840
VALOR PAGADO	\$42.251.840
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	\$0,00
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL IDEAM	\$0,00

# VI. ESTADO DE CUENTA:

De acuerdo con el Estado de Cuenta emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del INSTITUTO, mediante radicado N° 20182020001713 del 1 de marzo de 2018, la relación de pagos efectuados en el Contrato N° 325 de 2015, es como sigue:



Código: A-GJ-F004 Versión : 05

Fecha: 15/03/2016 Página: 4 de 6

SEF		Reporte Relación de Papire		Unumo Sinchera Unonto Sideman Specie Face y time Segure	ra Sakoherty		SPERIADA BARROSA ALONSO DEAM GESTION GENERAL	
			RELACION DE PAGOS					
United - Sub-United	TO SCIOLOGIC CHANGE TOWN	Name de Compressor	865715		New Tent	42.25/ 840 0	Sulsia per pager	2.00
Type Doe, remarked	put .	Name of the Manufaled	KI511798		****		QUEST S. A.S.	
			DOCUMENTO SOMESTE			40		
744	DEDEN DE COMPEA.	turary	C10 3283019 DC 6066			Fecha	16-00016-0 tio so	
			DEVETO					
(April	PENGLOVERS ACT POA SE SUA	PHILIPPID WEITHER CHELLING P	SHALDS FUNCIONARCH DICK	•				

TO DISCRITO REPROMENDED DE ARRA DE TEXORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRET DA INTERPORACIATE MENCIONADO DE LA REALIDADA LOS SIQUENTES FACIO

	CHENTA	PON PAGAR		OBLIGACION	ANTIOPOS			DROWN DE P	460		HED	NO DE PAGO	RENTS	680	000UH 30P0		ENTIGAC PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
	AUMER O	WEDN	10/00		CONCEDUDA	MUMEND.	PAGE	VALOR BRUFO	DEDUCERONS	VALOR HETO	CHACHE	6MCD	NAMES	15,00	1990	14,464	CODEGO	
20.00.00.00	1905/9	47 281 BAT DO	287784030	den.		265,001.6	2018-02-12	47.251846-00	131277500	45 VOS 119 DE	4763/961 873	BANCII, DMBA			PACTURE	CONSTR.	17010101	Domot-Ro

CONCRETED Charmes on page on include pageday, con introductions at page is entrus; consists arterior in the VICE/PD AMORITOACO Convent Pageday, but valents on legislaticiones conceingd a to COT pagedas con be produce arteriorments mencionals.

Esperante factorios Isolante ausana númbo Constitutos (I) Grupo de Tenoreir

VALOR DEL CONTRATO: TOTAL DE PAGOS: \$42.251.840 \$42.251.840

SALDO POR PAGAR:

\$0,00

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	FECHA DE ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	VALOR ORDEN DE PAGO	ADICIÓN	REDUCCIÓN	SALDO
26656016	10/02/2016	\$42.251.840	N/A	N/A	\$0,00

# VII. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR deja constancia de lo siguiente:

a. Cumplimiento del objeto y obligaciones. Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas, de acuerdo con las certificaciones de supervisión, los informes presentados por el contratista y la relación de pagos, los cuales evidencian la ejecución del contrato así:

Pagos	Fecha de certificado de supervisión	Radicado Orfeo	Fecha Informe mensual de actividades	Factura o Documento Equivalente	Orden de pago presupuestal
1	31/12/2015	20159910002922	N/A	DE2F - 00000590 de 31/12/2015, por valor de \$42.251.840	Nº 26656016 de 12/02/2016, por valor de \$42.251.840

Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el régimen de seguridad social. Que el CONTRATISTA dio cumplimiento previo al inicio de ejecución del Contrato, a lo exigido en el Capítulo II del Decreto 723 de 2013, respecto de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 723 de 2013, certificando estar a paz y salvo por todo concepto en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, del personal que prestó los servicios durante la ejecución del Contrato, tal como se relaciona en el siguiente cuadro.

Pagos	Fecha de certificación	Periodo certificado	Nombre de la persona que expide la certificación	Cédula de Ciudadanía	Cargo de quien expide la certificación.	Nº Tarjeta Profesional
1	20/12/2015	Últimos seis (6) meses	Alejandra Aguirre Sánchez	29.363.961 de Cali	Revisora Fiscal	T.P 191984 -1

# IDEAM Serious de Motoringo.

# ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Código: A-GJ-F004 Versión : 05

Fecha: 15/03/2016 Página: 5 de 6

VIII. Recibo a satisfacción. Que una vez efectuadas las respectivas verificaciones, el SUPERVISOR manifiesta que recibió a entera satisfacción, el servicio objeto del contrato razón por la cual recomienda la aprobación a la presente acta de liquidación.

- IX. Valor ejecutado del contrato. Que el valor ejecutado del Contrato № 325 de 2015, asciende a la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$42.251.840).
- X. Valor cancelado al CONTRATISTA. Se deja constancia que el CONTRATISTA ha recibido la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$42.251.840).

# XI. DOCUMENTOS SOPORTES:

Forman parte integral de la presente liquidación:

- Estado de Cuenta del contrato emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería
- 2. Informes de obligaciones suscritos por el CONTRATISTA
- Certificados de Supervisión
- 4. Facturas o documento equivalente
- Órdenes de pago
- Constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales
- Todos los documentos que reposan en el expediente contractual № 201510202705500038E, visible en la plataforma Orfeo y demás documentos allegados para efectuar la presente liquidación.

# XII. OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta que la supervisión hace relación al cargo y no a la persona que lo esté ostentando, la presente acta de liquidación será suscrita por la coordinadora del grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano para fecha la misma.

En consideración a lo expresado, las partes

# ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato Nº 325 de 2015, celebrado entre el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM y ANDRES OROZCO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.427.419, quien obra en nombre y representación legal de QUEST S.A.S., con NiT Nº 805022296.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado el Contrato Nº 325 de 2015.

TERCERO. El CONTRATISTA deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, el CONTRATISTA no ha suscrito el acta, el INSTITUTO deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral.

CUARTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10 JUL 2018

EL INSTITUTO,

OMAR FRANCO TORRES
Director General

EL CONTRATISTA,

Vo. Bo. DEL SUPERVISOR,

DORA

MOLINA
SOLANILLA



Código: A-GJ-F004

Versión: 05

Fecha: 15/03/2016

Página: 6 de 6

	Nombre	Cargo	Firma 00
Proyectò	Laura Rocio Remolina Cabrera	Abogada contratista GADTH	lavel Coublita
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Juridica	Mi last
Revisò	Andrea Veronica Herrera Cortes	Contratista Oficina Asesora Juridica	Chata/6 00"
Radicado Nº 2	20182020003583	Expediente N° 201510202705500013E	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General.

# FORMATO PARA MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA Tienda Virtual del Estado Colombiano

9809

Número de Orden de Compru a modificar:

Entidad Compradora:

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEDROLOGIA Y ESTUDIOS AMBENTALES

OMAR FRANCO TORRES

630000063

Tiends (village) (village)

3527166

Teléfono de confacto:

Nombre del solicitante:

Terminación y Liquidación de la Oeden de Campra

Se Liquida el Contano 325 DE 2015, orden de compra 60M, se agianta el informa final del supervaor à p

ALC: 1 ACC 1 ACT 6.38	というとうしゃ かいこう	STREET, STREET	Section 3: Modificación Información general	The second second	STATE
Nombre del campo	¿Prepriere modificación Salvo?		Datos actuales		Numer dates
Actualizar superview	Q.	Northe del supermon actual	•	Northw rules superveor	
Drescoon yto leistone Supervisor	DV	Teleforto schol sepeneser		Telefono nuevo supereisor	
Fecha de vencenamenta	CM.	Le fecha venoimento actual se tomana de la TVEC al mamerita del cambio	is TVEC at moreonic del cembro	Mass Sector de vencembre	
Dinocodin ylip twistona Emistad	Q.	Dinocole / Iselfons actual Enided	0	Nuws direction / telebra (imple)	

	The state of the s		Información actua	actual	THE PERSON NAMED IN COLUMN	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS	The second second second	I	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON.		
ro de la linea gún O.C.	Nembre del articula	Cambiasi	Unidad de medida	Precio unitario	Total	Información presupuestal	Nombre del articulo	Carribdad	Unided the smedika	Practice publics	1
No aplica	No aphos	2	No applice	No applica	90'04	No spino	Nespica	-	An added		11.00
No aptica	No agent	No aplica	apple og	No spice	80'04	N epis	Cycle 44	No spice	No spilice No spiece	i	9400

	Fecha de alaboración	Lies perfee manifestance que está memo documento se cargani en la plassionna en tornata Excel y sismi y
Valenty, actuales	2 ////	ANDRES GROZED ACIDIÇÃO
Make Branchistes		Discurrents de Identicad
Nombre del articulo	Valve de la linea NA en la Ordan de Campira. Vinida de la linea AUV en la Ordan de Campira. Valva de la linea grandmente adelociates en la Ordan de Compra- Farma ordanados del gasto.  Farma ordanados del gasto.	-
Nairmera de la Tinua según O.C.	CV V	Occuments de identidad

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

# Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	32026
Número de orden de compra a modificar:	6086
Entidad compradora:	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
Nombre del solicitante:	Adriana Yazmin Portillo Trujillo
Proveedor:	Quest S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación de vestuario
Tipo de Solicitud:	Liqudación de la Orden de Compra

# Detalle o justificación

Fecha:

Se adjunta informe de supervisión con los formatos respectivos

Firma ordenador del gasto

Nombre: Adriana Portillo Trujillo

Documento: 1024470208

Firma de proveedor

2018-09-24 09:56:59

Nombre: Andrés Orozco Agudelo

Documento: 94.427.419